



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 977-2018-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 977-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, ocho de agosto del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 011-2007-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 031-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 129-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJUU/PJ, del 15 de mayo del 2018, y;



### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, organiza el cuadro de antigüedad de Jueces Supremos y Jueces Superiores y los actualiza permanentemente;

**Tercero.-** El segundo párrafo del artículo señalado en el considerando precedente, también establece que los Consejos Ejecutivos Distritales y las Cortes Superiores en su caso, hacen lo propio con los Jueces Especializados o Mixtos y los Jueces de Paz Letrados;

**Cuarto.-** En tal sentido, la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 28367, encarga al Poder Judicial la organización de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Magistrados, conforme se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo presente los criterios de especialidad, hoja de servicios, producción jurisdiccional, participación en actividades académicas desarrolladas por la Academia de la Magistratura, antigüedad y otros méritos de carácter jurídico;

**Quinto.-** Al respecto el artículo 66° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece como prioridad que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior, será aquel que ocupe el puesto más alto en el Cuadro de Méritos de su respectivo nivel;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 977-2018-P-CSJUU/PJ**

**Sexto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, como órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica descrita en el artículo noveno del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial", teniendo como función el de formular los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Superiores, y proponerlos al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación; así como organizar los Cuadros de Antigüedad y de Méritos de los Jueces Especializados y Mixtos; así como de los Jueces de Paz Letrados y elevarlos a la Presidencia de la Corte Superior para su posterior aprobación;



**Séptimo.-** Al respecto, el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, establece que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán asumidos por la Oficina de Administración Distrital, que a la vez estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el past Presidente de la respectiva Corte Superior, quien la presidirá;

**Octavo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 839-2017-P-CSJUU/PJ, del 29 de mayo del 2017, se re conformó la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín con los doctores: Sócrates Mauro Zevallos Soto (Past Presidente) e Italo Arturo Borda Vargas (Consejero del Consejo Ejecutivo Distrital), integrada además, con el C.P.C. Abdías Cahuana Caceda (Gerente de Administración Distrital);

**Noveno.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 367-2017-CE-PJ, del 27 de diciembre de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, designó al doctor Sócrates Mauro Zevallos Soto, como Presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central; en tanto se realice la elección conforme a ley, situación que se viene manteniendo hasta la fecha; así mismo, mediante Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJUU/PJ, del 15 de mayo de 2018, se concede licencia sin goce de remuneraciones, por representación, al doctor Esmelín Chaparro Guerra, para que desempeñe funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Jauja, a partir de la referida fecha y hasta que termine su función electoral;



**Décimo.-** Frente a ello, corresponde re conformar la Comisión de Meritocracia y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el doctor Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra (past presidente en ejercicio), toda vez que los past presidentes anteriores se encuentran desempeñando



labores, tanto en la Corte de la Selva Central, como en el Jurado Electoral Especial de Jauja, respectivamente;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", de la siguiente manera:

- \* **Dr. BERNARDO ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA** (Past Presidente, en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Junín) quien la Presidirá.
- \* **Dr. ITALO ARTURO BORDA VARGAS** (Consejero del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín)
- \* **C.P.C. ABDIAS CAHUANA CACEDA** (Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", eleve a esta Presidencia de Corte, para su remisión al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y posterior aprobación el Cuadro de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Superiores Titulares, así como eleve a esta Presidencia para su aprobación los Cuadros de Antigüedad y de Méritos de los Jueces Especializados y Mixtos, así como de los Jueces de Paz Letrados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia brinde todo el apoyo necesario a la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, poniendo a su disposición todos los recursos, información y apoyo técnico que requieran para el cumplimiento de su labor.

**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

